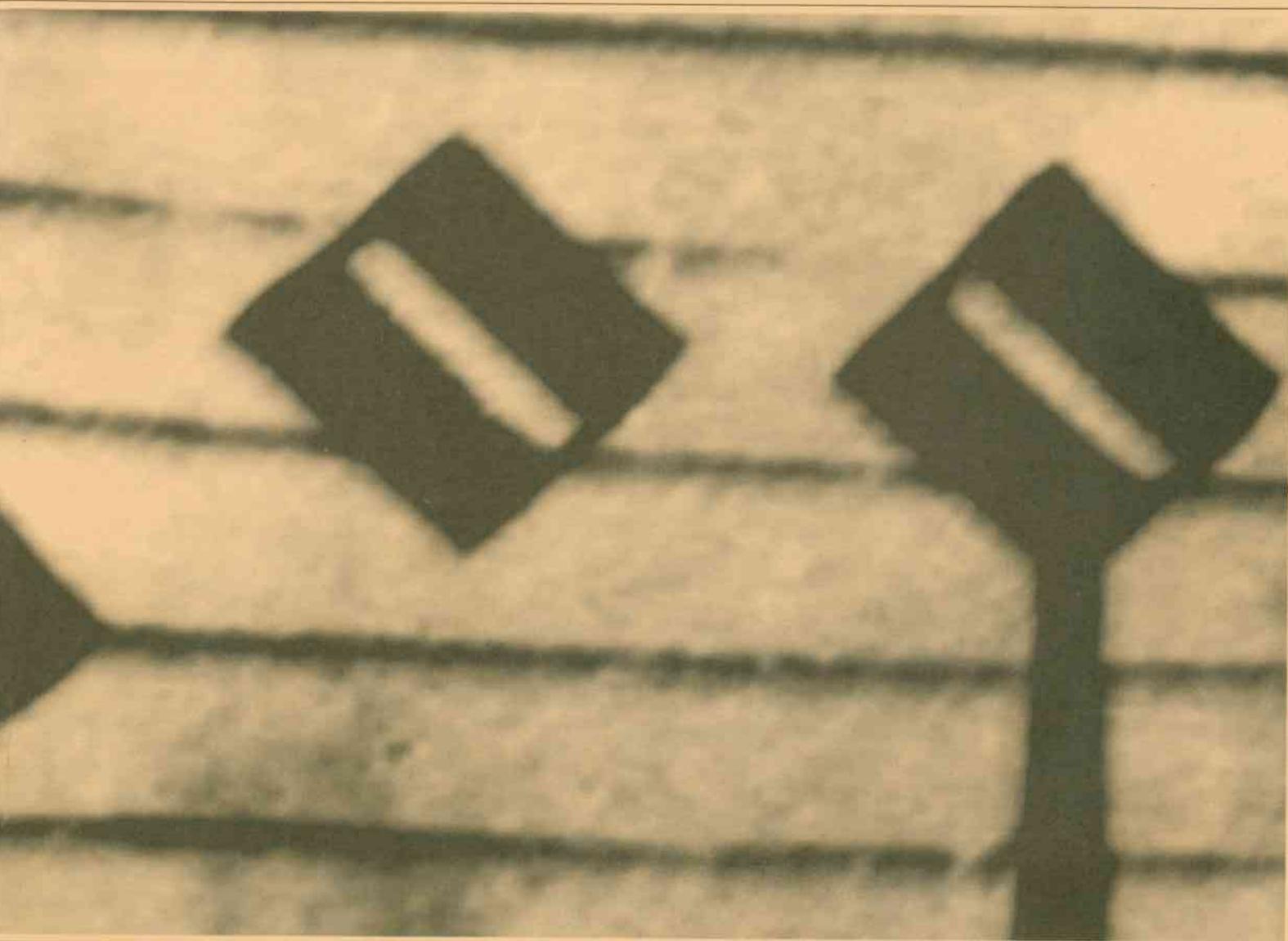


Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente



Universidad Nacional Autónoma de México

7

Nueva época
marzo 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente,
Nueva Época, número 7, marzo de 2016**

Comité Editorial

Lucero Enríquez Rubio, Montserrat Galí Boadella, Silvia Salgado Ruelas y Drew Edward Davies

Editores responsables

Lucero Enríquez Rubio y Edén Zárate

Distribución y Correspondencia

Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, musicat.web@unam.mx

D.R.© Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Estéticas.

De las imágenes: Secretaría de Cultura-INAH-Méx. "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia"

Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente es una publicación anual editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a través del Instituto de Investigaciones Estéticas, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, correo electrónico: musicat.web@unam.mx. Editora responsable: Lucero Enríquez Rubio. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040216483700-102, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN: 2395-8243; Certificado de Licitud de Título y Contenido No. 16362 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, impresa por Impresos Herman, S.A., Av. San Jerónimo 2259, Col. Pueblo Nuevo Alto, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10640, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el día 18 de marzo del 2016, con un tiraje de 200 ejemplares, impresión digital en papel bond de 90g para los interiores y cartulina de 120g para los forros.

Las opiniones expresadas en los *Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente* son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Impresa en México
Distribución gratuita

Contenido

Presentación	4
<i>Drew Edward Davies</i>	
<hr/>	
Trasplantar libremente de la iglesia de Sevilla	7
<i>Edén Zárate</i>	
Capellanes de coro por accidente: las capellanías de don Vasco o de Santa Fe en la Catedral de Valladolid de Michoacán	16
<i>Antonio Ruiz Caballero</i>	
En las fronteras del virreinato:	23
Durango: <i>Daniel Elizalde</i>	24
Yucatán: <i>Ángel Gutiérrez Romero</i>	30
De los ocho capellanes “que llaman de Lorenzana”: 1653-1829	36
<i>Laura Elena Sánchez Hernández</i>	
<i>Ruth Santa Cruz Castillo</i>	
<i>Lizzet Santamaría Priede</i>	
De cantores a compositores: dos capellanes de coro de la Catedral de México, autores de canto mixto o figurado	53
<i>Javier Marín López</i>	
Apéndice	67
<hr/>	
Epílogo	76
<i>Lucero Enríquez Rubio</i>	
<i>Edén Zárate</i>	
Fuentes	77
Notas curriculares	84

Epílogo

Lucero Enríquez Rubio
Edén Zárate

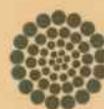
Émulo del colegio apostólico, la obligación primordial de un cabildo catedral era celebrar la liturgia católica cantando el Oficio Divino y la Misa. Para poder cumplir con ella, los capellanes de coro resultaron imprescindibles a los cabildos. Sujetos a las condiciones económicas de una sede colonial y a los vaivenes de la política diocesana, podían disminuir en número como en los primeros tiempos de la Catedral de México o ser cambiados de función, como en Valladolid; recibir estipendios cuantiosos como en Mérida, gracias a un generoso obispo benefactor, o dejar de percibir su salario si la catedral no recibía los intereses hipotecarios que le correspondían a la capellanía de coro, como los capellanes de Lorenzana en el siglo XIX. Como si cantar no gustara, son dignos de mención los pretextos que esgrimían los capitulares para no asistir al coro, por un lado, y, por otro, el meticuloso registro de ausencias y retardos que muestran los cuadrantes,

como el de Durango, a fin de poder descontar del salario o de la prebenda las multas generadas por el incumplimiento de la principal obligación del beneficiado. En la carta que enviaron los obispos de México, Oaxaca y Guatemala al rey, el 30 de noviembre de 1537, sobresalen dos frases: “porque lo que más destruye a esta tierra es que las personas eclesiásticas y seglares no tienen otro fin sino buscar modos para hacerse ricos y volverse a Castilla”. Y “[...] porque certificamos a V. M. que del servicio cumplido e cerimonias y ornato se edifican mucho estos naturales, e quizá más que de los sermones”.¹ Entre esos dos márgenes se desarrollaron los capellanes de coro a lo largo del periodo colonial: la demanda que tenía una catedral católica del canto litúrgico y la esquiva y acomodaticia oferta de aquéllos de quienes dependía. Del precepto agustiniano de “El que canta ora dos veces” a la coerción económica por hacerlo.

1 Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga. primer Obispo y Arzobispo de México: estudio biográfico y bibliográfico*, México, Antigua Librería de Andrade y Morales, Portal de Agustinos núm. 3, 1881 (Documentos, núm. 21), p. 89.



dgapa - PAPIIT



CONACYT



ISSN 2395-8243

